



Ministerio de
HACIENDA



Poder Ejecutivo

Resolución M.H. N° 94 -



SGS

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA, EN EL MARCO DEL DECRETO N° 2991 DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2019, «POR EL CUAL SE APRUEBA EL “MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO”, SE LO DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO», Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN M.H. N° 392 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017.

Asunción, 31 de enero de 2020

VISTO: la necesidad de conformar el Comité responsable de las tareas, actividades y los procesos que hacen referencia a la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, en el marco del Decreto N° 2991 de fecha 6 de diciembre de 2019, «Por el cual se aprueba el “Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano”, se lo declara de interés Nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las Instituciones del Poder Ejecutivo», y del Componente Control de la Implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno (MECIP:2015) (Exp. M.H. N° 7988/2020).

El Decreto N° 962/2008, «Por el cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8127 del 30 de marzo de 2000 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)».

La Resolución CGR N° 377/2016, «Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015».

La Resolución M.H. N° 392 del 29 de diciembre de 2017, «Por la cual se conforma el Comité Responsable de la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ministerio de Hacienda, en el marco de la Resolución SENAC N° 44 de fecha 14 de marzo de 2017, "Por la cual se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas para Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo y se abroga la Resolución M.H. N° 379 del 2 de diciembre de 2015"»; y

CONSIDERANDO:

Que la Rendición de Cuentas como elemento del principio de Comunicación, del Componente Control de la Implementación, de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno (MECIP:2015), se refiere al derecho que tiene la ciudadanía a estar informada con respecto a la gestión de las entidades públicas, y al deber de la Máxima Autoridad de informar el resultado de su gestión. A su vez, hace referencia a la obligación que toda entidad pública tiene de informar a los organismos de control fiscal, sobre los asuntos pertinentes a su gestión y al uso de los recursos públicos.

Que el Código de Buen Gobierno de este Ministerio, en su artículo 18 expresa: «El Ministerio de Hacienda se compromete a realizar su rendición de cuentas por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el plan estratégico de la institución, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la misma».

Que por Decreto N° 2991/2019 se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, se lo declara de interés nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las Instituciones del Poder Ejecutivo.

Que, asimismo, la mencionada disposición establece que las Unidades de Transparencia y Anticorrupción de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo serán responsables de coordinar en sus respectivas instituciones el proceso de implementación de los principios y lineamientos contenidos en el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano.



POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA, EN EL MARCO DEL DECRETO N° 2991 DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2019, «POR EL CUAL SE APRUEBA EL “MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO”, SE LO DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO», Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN M.H. N° 392 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017.

///...2

Que, resulta necesario implantar los alcances del Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, presentado por la Secretaría Nacional Anticorrupción, con el fin de optimizar la comunicación e interacción entre los diferentes representantes de esta Cartera de Estado con la ciudadanía, enfocada a satisfacer de manera más eficiente las requisitorias de los diversos grupos de interés, fortaleciendo de ese modo la transparencia gubernamental y la participación ciudadana.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE HACIENDA

R E S U E L V E:

- Art. 1º.-** Conformar el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC) de este Ministerio, en el marco del Decreto N° 2991 de fecha 6 de diciembre de 2019 y del Componente: Control de la Implementación, Principio: Comunicación, Elemento: Rendición de Cuentas, de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno (MECIP:2015), el cual estará integrado por los representantes designados de las siguientes dependencias:
- a) Dirección de Gabinete;
 - b) Dirección Anticorrupción;
 - c) Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación;
 - d) Dirección Administrativa;
 - e) Dirección de Modernización e Innovación; y
 - f) Dirección de Comunicación.
- Art. 2º.-** La Coordinación General del Comité conformado por el artículo 1º de la presente Resolución estará a cargo del representante de la Dirección Anticorrupción.
- Art. 3º.-** Disponer en el Ministerio de Hacienda la implementación del Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, aprobado por el Decreto N° 2991 de fecha 6 de diciembre de 2019.
- Art. 4º.-** Disponer que los Viceministros de Tributación, de Administración Financiera y de Economía, designarán funcionarios representantes que formarán parte del Comité, con el fin de facilitar y procesar la información a ser presentada en la mencionada actividad.
- Art. 5º.-** Abrogar la Resolución M.H. N° 392 del 29 de diciembre de 2017.
- Art. 6º.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar.



ES COPIA DIGITAL DEL ORIGINAL
QUE OBRA EN ESTE DEPARTAMENTO

Abg. César A. Duarte C., Jefe
Departamento de Digitalización y Archivo
Secretaría General
Ministerio de Hacienda

FDO.: BENIGNO LÓPEZ
MINISTRO